



**RESOLUCIÓN DE 10 DE MAYO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO, EN 2021, DE DIRECTORES DE CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/395/2021, DE 6 DE ABRIL.**

Mediante la Orden EDU/395/2021, de 6 de abril, se convocó el concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2021, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

La Resolución de 30 de abril de 2021, de esta Dirección Provincial de Educación, aprobó las listas provisionales de admitidos y excluidos y subsanaciones a realizar derivadas del mencionado concurso de méritos, estableciendo el correspondiente plazo, al objeto de que los interesados pudieran desistir del proceso, efectuar alegaciones o subsanaciones.

Una vez finalizado dicho plazo, analizada la documentación presentada, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado octavo.2 de la orden de convocatoria, las direcciones provinciales de educación, dictarán la correspondiente resolución aprobando los listados definitivos de admitidos y excluidos.

En su virtud

**RESUELVO**

**Primero.-** Listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos.

Aprobar los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el centro o centros a los que opta el candidato, derivados de la Orden EDU/395/2021, de 6 de abril, de la Consejería de Educación, y que se incorporan como anexos I y II de la presente resolución.

**Segundo.-** Alegaciones, subsanaciones y desistimientos.

Resolver las alegaciones, subsanaciones y desistimientos presentados contra la Resolución de 30 de abril de 2021, de esta Dirección Provincial de Educación, por la que se aprueban los listados provisionales de admitidos y excluidos derivados del mencionado proceso, conforme se indica en el anexo III.

**Tercero.-** Publicación y publicidad.

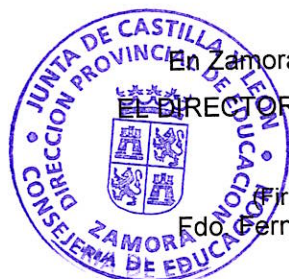
De conformidad con el apartado séptimo.2 de la citada Orden EDU/267/2018, de 8 de marzo, ordenar la publicación de la presente resolución y de sus anexos el día 10 de mayo de 2021, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León [www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)

**Cuarto.-** Recurso.

Contra esta resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, desde su publicación, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Zamora, a 10 de mayo de 2021

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Firmado el original)  
Edo. Fernando Javier Prada Antón